



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 647.-

REF.: Ley de Alcoholes; Fiestas Patrias año 2014.

Puerto Williams, 03.09.2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- La providencia N° 448/129 de fecha 25.08.2014.
- La Carta de doña Ingrid Soto Rosas, a Sra. Alcaldesa solicitando la respectiva autorización, de fecha 25.08.2014.

DECRETO:

1º AUTORICESE TRANSITORIAMENTE, DE MANERA ESPECIAL, a doña INGRID DEL CARMEN SOTO ROSAS, RUT N° 1 para el expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, alimentos, Karaoke y baile de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en la Junta de Vecinos N° 1, local ubicado en Calle O'Higgins S/N, Comuna de Cabo de Hornos, para los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2014, fechas de Fiestas Patrias, en los siguientes horarios;

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
18 septiembre 2014	22:00 Horas	05:00 (19 de septiembre de 2014)
19 septiembre 2014	22:00 Horas	05:00 (20 de septiembre de 2014)
20 septiembre 2014	22:00 Horas	05:00 (21 de septiembre de 2014)

2º PAGUESE, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos el Derecho Municipal de **0.6 UTM diaria**. (Título V Art. 11 N° 10 de la Ordenanza Municipal). **El local NO podrá funcionar sino previo pago de los derechos municipales** mencionados.

3º FACULTESE, al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, venta de alcoholes a menores de edad y faltas a la Ley **DE TABACO N° 19.419**, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 647.-

REF.: Ley de Alcoholes; Fiestas Patrias año 2014.

Puerto Williams, 03.09.2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- La providencia N° 448/129 de fecha 25.08.2014.
- La Carta de doña Ingrid Soto Rosas, a Sra. Alcaldesa solicitando la respectiva autorización, de fecha 25.08.2014.

DECRETO:

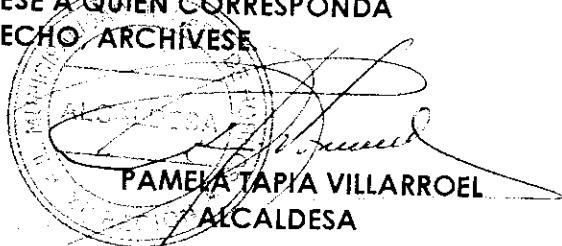
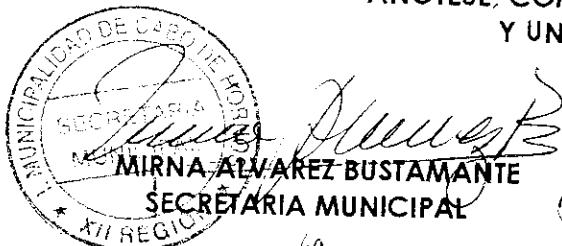
1º AUTORICESE TRANSITORIAMENTE, DE MANERA ESPECIAL, a doña INGRID DEL CARMEN SOTO ROSAS, RUT N° para el expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, alimentos, Karaoke y baile de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en la Junta de Vecinos N° 1, local ubicado en Calle Piloto Pardo S/N, Comuna de Cabo de Hornos, para los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2014, fechas de Fiestas Patrias, en los siguientes horarios:

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
18 septiembre 2014	22:00 Horas	05:00 (19 de septiembre de 2014)
19 septiembre 2014	22:00 Horas	05:00 (20 de septiembre de 2014)
20 septiembre 2014	22:00 Horas	05:00 (21 de septiembre de 2014)

2º PAGUESE, en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos el Derecho Municipal de **0.6 UTM diaria**. (Título V Art. 11 N° 10 de la Ordenanza Municipal). **El local NO podrá funcionar sino previo pago de los derechos municipales** mencionados.

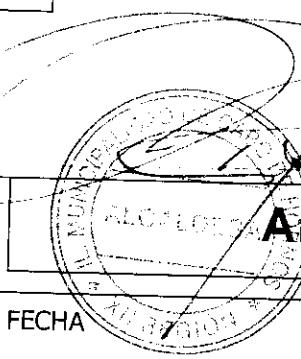
3º FACULTESE, al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, venta de alcoholes a menores de edad y faltas a la Ley **DE TABACO N° 19.419**, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE





Municipalidad
C A B O D E H O R N O S
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
ALCALDIA

PROVIDENCIA N° 443 / 12		FECHA:	25 AGO. 2014						
DESTINAR A:									
ALCALDIA	ASESORA EDUCACION	GABINETE	CONTADORA EDUCACION	ADMUN					
ADQUISICIONES	SECMUN	DOM	SECPLAM	CONTROL	DAF	DDC	JUZGADO	TRANSITO	PERSONAL
SOCIAL	AMBIENTAL			OBSERVACIONES					
PARA									
FECHA DE RESPUESTA CON COPIA A :									
ARCHIVO DE ANTECEDENTES									
CONOCIMIENTO									
INFORMAR AL RESPECTO									
PROCEDER A LO SOLICITADO									
RESPONDER PARA MI FIRMA									
COLOCAR EN AGENDA									
URGENTE									
SI	NO	 ALCALDESA							
DEPARTAMENTO				FECHA					
Se acompaña respuesta en:				Ord. N° Memo N°					
JEFE DEL DEPTO.									

Hacer decreto

Puerto Williams, 25 de Agosto de 2014

**Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Doña: Pamela Tapia Villarroel**

Presente:

Junto con saludarle cordialmente y por medio del presente, vengo a solicitar a Ud.
Patente de alcoholes para ramada que se realizara los días 18, 19 y 20 del mes de septiembre
del 2014. En dependencias de la junta de vecinos Nº1 de puerto Williams.

Junto con esto también solicito que me facilite mesas y sillas para realizar dicha actividad.

Esperando una buena acogida y sin otro particular saluda atentamente a Ud.

Ingrid del Carmen Soto Rosas

